



Nit: 890000464-3
Secretaria de Salud
 Salud Pública

SS-PSS-SP-981

Armenia, 17 abril 2022

Señora
 Astrid Jobana Bonilla Gallego
 Carrera 21 calle 9 casa 070 B/.vieja libertad
 3203873319- 300453313
 L.C

Asunto: Respuesta solicitud 2022PQR802216 con radicado interno SSM-1017 *solicitud certificado de discapacidad*"

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para la certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones, los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones. Los mencionados recursos son dispuestos por el ministerio para hacer uso en lo corrido del año, únicamente hasta el 31 de Diciembre; por lo que actualmente, el Departamento del Quindío se encuentra a la espera del giro, por parte de la nación, de los recursos correspondientes a la vigencia 2022.

A la luz de la resolución 113 de 2020, nuestra entidad emite las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar, a las cuales se les dará atención una vez el Departamento del Quindío tenga los recursos y haga las correspondientes contrataciones.

De igual manera, el departamento del Quindío emitió las circulares 208 y 209 del 21 de Febrero de 2022, dirigidas a las distintas instituciones y entidades que brindan atención a la población con discapacidad, haciendo énfasis en que el certificado de discapacidad es un facilitador y por ende, la no presentación de este no puede ser un impedimento para el acceso de las personas con discapacidad a las ofertas de las entidades

Atentamente,

Luz Geny Gutiérrez Valencia
 Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud
 Reviso: Sebastián C- P.U Área Salud



SE 719-1 CO 52719-1
 R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020